

PERMISO
PROVISIONAL

SEMOZ662

14,437

Gobierno de

NOMBRE: LAQUEPAQUE VALLEZ VALENTIN MARIBEL

UBICACION: PROLONGACION GOBERNADOR CURIJI.

COLONIA: ARTESANOS

CALLE CRUCE 1: ARTESANOS

CALLE CRUCE 2: PROLONGACION GOBERNADOR CURIEL

GIRO: VARIOS DULCES Y FRITURAS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTOS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

17-enero-2022

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

EXTERIOR:

INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$614.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	05:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	05:00:22 p
MARTES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	05:00:22 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	05:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:22 a	A:	05:00:22 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

RECIBO DE PAGADOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

RAUL ALVAREZ

ALVAREZ VALENTIN MARIBEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalpujahua.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas no controladas ni permitidas.
- El vendeuramiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a junción de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los cruces de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comidas similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.